



CORTE
CONSTITUCIONAL

- 16- dieciseis (3)

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 23 de agosto de 2011, a las 10H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 127 de 10 de febrero de 2010, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0024-11-CN, consulta remitida por el Juzgado Tercero Provincial de Garantías Penales en materia de Transito del Guayas, a fin de que la Corte Constitucional determine si el artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, está en contradicción con los artículos 33, 34 y 35; y artículos 325, 326 numerales 1 y 2 de la Constitución y artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dentro de la etapa de ejecución del juicio Nro. 376-2010, seguida por el señor Abad Alberto León Lucas y otros, en contra del Prefecto y Sindico del Consejo Provincial del Guayas, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional, para el período de transición.- **Notifíquese.-**


Dra. Marcia Rambs Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/cedt.